**N° 30**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Aguilar, Ávila, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Harold Pasby y Egérico Ureña Chacón, porque su reclusión obedece, según informan el Alcalde de Siquirres y el Jefe Político de Desamparados, al auto de prisión y enjuiciamiento dictado contra Pasby, y a la sentencia condenatoria impuesta a Ureña, en el proceso y en las diligencias que se siguen por el delito de hurto en daño de Tomás Drumond, y por la falta de merodeo.